

**ORDENANZA N° 036/2017****VISTO:**

El proyecto de obra denominado "Ordenamiento de Desagüe Pluvial" de Alejandro Roca, en el marco del convenio celebrado con la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, y específicamente la mejora del canal de desagüe pluvial en calle Intendente Diego Magris, todo ello conforme a las Ordenanzas N° 33/2015 y 33/2016; y el Informe Técnico del Ing. Civil Fernando Apto responsable de la obra que forma parte de la presente como Anexo 1.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a los fines de la ejecución de la etapa del ordenamiento de desagües pluviales correspondiente a la intervención en calle Intendente Diego Magris, mediante Ordenanza N° 33/2016, art. 2°, se autorizó al D.E.M. a contratar a KUNZ S.R.L. para la ejecución de las tareas de construcción del canal entubado conforme a las especificaciones técnicas allí acompañadas.

Que conforme surge la necesidad de comprar los caños anticipadamente, contemplando posibles aumentos inflacionarios en el valor de los mismos, se debió realizar el cómputo y pedido de los mismos en función de un proyecto más general, dejando la posibilidad de adaptarlo a las necesidades y presupuestos disponibles.-

Que basados en un proyecto general, la obra de descarga podía sufrir alteraciones, modificando sensiblemente la cantidad de metros de cañería necesaria. Y que resultaba inconveniente desde el punto de vista técnico y económico comprar la cañería para un posible mayor desarrollo.-

Que no era factible comprar cañería sobrante, ya que la misma no es almacenable por largos períodos de tiempo, viéndose afectada por la radiación UV y los cambios bruscos de temperatura, como así también por cualquier otra inclemencia climática extrema.-

Que no se ha generado en el desarrollo de la obra citada desperdicio alguno respecto a los caños ya comprados, tanto sea por recortes necesarios o por utilización para fines complementarios (por ejemplo, encofrado interno de cámaras de inspección).-

Que según el proyecto definitivo resulta necesaria la compra de 16 caños de 6 metros cada uno, para llegar hasta el vertido final.-

Que conforme a la diferencia en los metros necesarios de cañería, resulta menester incrementar proporcionalmente el monto abonado a la empresa KUNZ S.R.L, exclusivamente en el ítem correspondiente a cañería, ya que no se agregan cámaras extras u otras obras ajenas a las estrictamente necesarias para la colocación del tramo agregado.

Que si bien el dinero a desembolsar está dentro de los montos que el DEM puede consignar sin la autorización de este cuerpo, pero que corresponde a los fines de dejar clara constancia de las modificaciones que surgen al proyecto original.-

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** al Sr. Intendente Municipal Aldo O. Etcheverry a comprar a un total de 16 caños PVC para desagüe de 1000 mm de diámetro por 6 metros de largo para la culminación de la obra de Ordenamiento de Desagüe Pluvial en la calle Diego E. Magris, consignando para tal fin la suma de Dólares Doce Mil Seiscientos Sesenta y Uno con Cuarenta y Cuatro Centavos (U\$S 12.661,44).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** al D.E.M. a redefinir los montos de la obra de Ordenamiento de Desagüe Pluvial en la calle Diego E. Magris contratados a KUNZ S.R.L. para la colocación de los caños mencionados en el artículo 1º, incrementando el precio de la obra a abonar al contratista expresados en el contrato autorizado mediante Ordenanza



Nº 033/2016, en Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Once con Diecisiete Centavos (\$ 363.311,17).-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.-

**Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 16/08/2017.-**

**Prof. Carla Valeria Segovia**  
Secretaria

**Dra. Alicia M. Fossati**  
Presidente

*Promulgada según Decreto Nº 52/2017 con fecha 11/08/2017*

**Prof. Carlos M. Rinaldi**  
Secretario de Gobierno y  
Coordinación

**Lic. Aldo Oscar Etcheverry**  
Intendente Municipal

